

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

102**MADRID NÚMERO 76****EDICTO**

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, secretaria judicial, doy fe y testimonio de que en el procedimiento 592 de 2012, se ha dictado auto de fecha 9 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Se acuerda estimar la demanda de “Exaquetur” representada por el procurador de los Tribunales don Francisco Javier Pozo Calamardo, en nombre y representación de doña Francisca Alarcón Cruz, y debo declarar y declaro reconocida, válida y ejecutable la sentencia firme de divorcio 93/8177, dictada con fecha 20 de junio de 1995, por el Tribunal de Grande Instance de Pontoise, que disolvía el matrimonio contraído entre doña Francisca Alarcón Cruz y don Adelino Correia Diogo.

Líbrese certificación literal de esta resolución, que quedará unida al procedimiento, llevándose su original al libro de su razón.

Firme que sea el presente auto, líbrese exhorto para su anotación en el Registro Civil Central.

Así lo acuerdo, mando y firmo, de lo que doy fe.— La secretaria judicial (firmado).— La magistrada-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación del auto de fecha 9 de enero de 2014, al demandado don Adelino Correia Diogo, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entregándose al procurador don Francisco Javier Pozo Calamardo, a fin de que cuide de su diligenciado, en Madrid, a 14 de enero de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/451/14)

